

RESOLUCIÓN N° 042
FECHA: Enero 23 de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE VIGILANCIA DEL CONTROL FISCAL TERRITORIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE- PVCFT 2024”

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE SUCRE en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 2 y 272 de la Constitución Nacional modificado por los artículos 2 y 4 del acto legislativo N° 04 de 2019, y el decreto ley 403 de 2020 y,

CONSIDERANDO

1. El acto legislativo N° 04 de 2019 establece que la Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización y al cumplimiento de su misión constitucional.
2. El artículo 4 del acto legislativo señala que La vigilancia de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales.
3. La Contraloría General del Departamento de Sucre, en cumplimiento de su misión constitucional y legal, contemplada en los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, modificado por los artículos 2 y 4 del acto legislativo desarrolla su cometido estatal sobre el proceso de planeación de las actividades de vigilancia y control fiscal.
4. El artículo 267 de la Carta Política, modificado por el artículo 1 del acto legislativo señala “La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos”.
5. El decreto 403 de 2020 en su artículo 2 establece Control fiscal: Es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada y el adelantamiento del proceso de responsabilidad fiscal si se dan los presupuestos para ello.
6. Que se entiende por objeto de vigilancia y control, las actividades, acciones, omisiones, operaciones, procesos, cuenta, contrato, convenio, proyecto, programa, acto o hecho, y los demás asuntos que se encuentren comprendidos o que incidan directa o indirectamente en la gestión fiscal o que involucren bienes, fondos o recursos públicos, así como el uso, explotación, exploración, administración o beneficio de los mismos.

RESOLUCIÓN N° 042
FECHA: Enero 23 de 2024

7. Que en el decreto 403 de 2020 en su artículo 4 establece el ámbito de competencias de las contralorías territoriales las cuales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto Ley y en las disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.
8. El artículo 114 de la ley 1474 de 2011, faculta a los organismos de control, para adelantar investigaciones que estime convenientes para establecer la ocurrencia de hechos generadores de daño patrimonial público.
9. La Circular Interna No ,0001 del 19 enero de 2024, dicta los lineamientos para la elaboración del PVCFT 2024, y desarrollo del proceso auditor.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR EL PLAN DE VIGILANCIA DEL CONTROL FISCAL TERRITORIAL PARA LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE -PVCFT- para la **VIGENCIA 2024**, el cual hace parte integrante de la presente Resolución.

PLAN DE VIGILANCIA DEL CONTROL FISCAL TERRITORIAL 2024.

El PVCFT 2024, es la herramienta de la planeación estratégica de la entidad, mediante la cual se programan los recursos técnicos, físicos, humanos y financieros a utilizar en las diferentes auditorías que se realizan en cada vigencia con el propósito de efectuar la vigilancia de la gestión y resultados de las entidades y/o asuntos sujetos de control fiscal por esta contraloría.

El plan de vigilancia y control fiscal territorial –PVCFT 2024, se fundamenta en la pedagogía, la prevención y el control social acatando las directrices establecidas en el procedimiento para el desarrollo del proceso auditor versión 3.1 GAT adoptado mediante Resolución 032 de diciembre de 2021, modificada por la resolución N694 de 2022 a través de su construcción colectiva y mediante la evaluación eficiente de la información de las cuentas consolidadas y periódicas reportadas a la CGDS a través de la aplicación de las modalidades de auditorías establecidas en la nueva GAT 2019 versión 3.1

El alcance de los ejercicios de auditoría a realizarse en el año 2024, corresponden a la gestión de la vigencia 2023, efectuada a los entes y/o asuntos sujetos a control por parte de esta contraloría. El ejercicio de control se soportará en la revisión de la rendición de la cuenta, papeles de trabajo, soportes de hallazgos, matriz de riesgos fiscales de los sujetos vigilados, solicitud de inclusión de las entidades al plan de auditorías financieras 2024, resultado de los últimos procesos auditores, último

RESOLUCIÓN N° 042
FECHA: Enero 23 de 2024

concepto sobre la gestión realizada en un proceso auditor, lineamientos para informe de auditoría al balance general de la hacienda pública por parte del contralor delegado para la economía y finanzas públicas de la Contraloría General de la República, número y/o resultados de quejas y denuncias recibidas en las últimas dos vigencias, última opinión sobre los Estados Contables emitida mediante proceso auditor entre otros.

No obstante, el alcance definido en el párrafo anterior, si se identifican situaciones irregulares en las Entidades Sujetas de Control que ameriten intervención inmediata por parte de la Contraloría General del Departamento de Sucre, se activarán la conformación de los Grupos de Reacción Inmediata, Resolución 154 de 2020.

Este Plan de vigilancia del control fiscal Territorial, está conformado por los siguientes ítems: Sujetos y puntos de control, Políticas, Objetivos y estrategias, líneas de auditoría, Entes o asuntos auditar, recursos humanos, los recursos técnicos y logísticos, necesarios para cumplir con el PVCFT.

1.0 SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL FISCAL 2024.

Sujeto de vigilancia y control: Son sujetos de vigilancia y control fiscal los órganos que integran las ramas del poder público, los órganos autónomos e independientes, los de control y electorales, los organismos creados por la Constitución Política y la ley que tienen régimen especial, el Banco de la República, y las demás entidades públicas en todos los niveles administrativos, los particulares, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que a cualquier título recauden, administren, manejen, dispongan o inviertan fondos, recursos del Estado y/o bienes o recursos públicos en lo relacionado con éstos.

- ✓ **Sujetos de Control-** Órgano o persona jurídica, obligada a rendir cuenta a la Contraloría. Los órganos sin personería jurídica son sujetos de control únicamente si están obligados a presentar su balance de forma individual a la Contaduría General de la Nación y, tienen un código asignado con dicho propósito. Por tanto, son sujetos de control los siguientes: el Departamento, los Municipios, Empresas Industriales y comerciales del Estado y las Empresas Sociales del Estado.
- ✓ **Punto de Control-** Unidad básica de gestión fiscal con autonomía administrativa, Presupuestal o contractual, perteneciente a un órgano o persona jurídica al cual debe reportar su gestión, en primera instancia, a fin de que sea consolidado por el órgano o entidad al cual pertenece. Por tanto, son puntos de control, las asambleas, los Concejos, Personerías, Institutos de recreación y deporte, Asilos, secretarías de las alcaldías o gobernaciones cuando tienen ordenador independiente, los Fondos cuentas, incluidos los fondos de servicios educativos, centros y puestos de salud cuando forman parte de una empresa Social de Estado o de la respectiva secretaria.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, entre sujetos y puntos de control, tiene **Entidades** sujetas a control, los cuales se encuentran discriminados así:

RESOLUCIÓN N° 042
FECHA: Enero 23 de 2024
Sujetos de control

1	Alcaldía Municipal de Buenavista
2	Alcaldía Municipal de Caimito
3	Alcaldía Municipal de Chalan
4	Alcaldía Municipal de Coloso
5	Alcaldía Municipal de Corozal
6	Alcaldía Municipal de Coveñas
7	Alcaldía Municipal de El Roble
8	Alcaldía Municipal de Sucre
9	Alcaldía Municipal de Galeras
10	Alcaldía Municipal de Guaranda
11	Alcaldía Municipal de La Unión
12	Alcaldía Municipal de Los Palmitos
13	Alcaldía Municipal de Majagual
14	Alcaldía Municipal de Morroa
15	Alcaldía Municipal de Ovejas
16	Alcaldía Municipal de Sampués
17	Alcaldía Municipal de San Benito
18	Alcaldía Municipal de San Onofre
19	Alcaldía Municipal de San Pedro
20	Alcaldía Municipal de Sincé
21	Alcaldía Municipal de Toluviejo
22	Alcaldía Municipal de San Antonio De Palmitos
23	Alcaldía Municipal de San Juan De Betulia
24	Alcaldía Municipal de San Marcos
25	Alcaldía Municipal de Santiago De Tolú
26	Compañía Energética Del Caribe- Buenavista
27	Empresa de Servicios Públicos Aguas De Buenavista
28	Empresa de Servicios Públicos Acuapal
29	Empresa de Servicios Públicos Aguas De Chalan
30	Empresa de Servicios Públicos Aguas De Coloso

RESOLUCIÓN N° 042
FECHA: Enero 23 de 2024

31	Empresa de Servicios Públicos Aguas De Padilla E.S.P
32	Empresa de Servicios Públicos Aguas De San Benito
33	Empresa de Servicios Públicos Aguas De San Onofre
34	Empresa de Servicios Públicos Aguas De San Pedro
35	Empresa de Servicios Públicos Aguas De Sucre (PDA)
36	Empresa de Servicios Públicos Aguas Del Morrosquillo
37	Empresa de Servicios Públicos De Caimito
38	Empresa de Servicios Públicos Empagal
39	Empresa de Servicios Públicos Empasam De Sampués
40	Empresa de Servicios Públicos Agua , Acueducto y Alcantarillado de La Unión
41	Empresa de Servicios Públicos EMPAL
42	Empresa de Servicios Públicos de Agua , Acueducto Y Alcantarillado de Ovejas
43	Empresa de Servicios Públicos de San Juan De Betulia
44	Empresa de Servicios Públicos de San Marcos
45	Empresa de Servicios Públicos de Morroa
46	Empresa de Servicios Públicos de Agua , Acueducto y Alcantarillado de Toluviejo S.A
47	Ese Centro de Salud Caimito
48	Ese Centro de Salud Cartagena De Indias De Corozal
49	Ese Centro de Salud Coloso
50	Ese Centro de Salud De Los Palmitos
51	Ese Centro de Salud De Majagual
52	Ese Centro de Salud De Ovejas
53	Ese Centro de Salud De Sampués
54	Ese Centro de Salud De San Pedro
55	Ese Centro de Salud El Roble
56	Ese Centro de Salud Guaranda
57	Ese Centro de Salud San Antonio De Palmito
58	Ese Centro de Salud San Blas De Morroa
59	Ese Centro de Salud San José De San Marcos
60	Ese Centro de Salud San José De Toluviejo

RESOLUCIÓN N° 042
FECHA: Enero 23 de 2024

61	Ese Centro de Salud Santa Lucía De Buenavista
62	Ese Hospital de Santiago de Tolú
63	Ese Hospital Local de San Benito
64	Ese Hospital Local de San Onofre
65	Ese Hospital Nuestra Señora del Socorro de Sincé
66	Ese Hospital San Juan de Betulia
67	Ese Hospital Santa Catalina de Sena
68	Ese Inmaculada Concepción de Galeras
69	Gobernación de Sucre
70	Hospital de La Unión
71	Hospital Nuestra Señora de Las Mercedes
72	Hospital Regional Nivel II de San Marcos
73	Hospital Universitario de Sincelejo
74	Iluminación Pública de San Benito
75	Universidad de Sucre

Puntos de Control

10	Asamblea Departamental de Sucre
11	Concejo Municipal de Buenavista
12	Concejo Municipal de Caimito
13	Concejo Municipal de Chalan
14	Concejo Municipal de Coloso
15	Concejo Municipal de Corozal
16	Concejo Municipal de Coveñas
17	Concejo Municipal de Guaranda
18	Concejo Municipal de Majagual
19	Concejo Municipal de Morroa
20	Concejo Municipal de Ovejas
21	Concejo Municipal de Sampués
22	Concejo Municipal de San Antonio De Palmito
23	Concejo Municipal de San Juan De Betulia
24	Concejo Municipal de San Marcos

RESOLUCIÓN N° 042
FECHA: Enero 23 de 2024

25	Concejo Municipal de San Onofre
26	Concejo Municipal de San Pedro
27	Concejo Municipal de Sincé
28	Concejo Municipal de Sucre-Sucre
29	Concejo Municipal de Tolviejo
30	Concejo Municipal de El Roble
31	Concejo Municipal La Unión
32	Concejo Municipal Los Palmitos
33	Concejo Municipal San Benito Abad
34	Concejo Municipal Santiago De Tolú
35	Concejo municipal de Galeras
36	Empresa Comercial de Apuestas y Juegos de Azar EMCOAZAR
37	Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Caimito
38	Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Coloso
39	Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Coveñas
40	Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Morroa
41	Instituto Municipal de Deporte y Recreación de San Marcos
42	Instituto Municipal de Deporte y Recreación de San Onofre
43	Instituto Municipal de Deporte y Recreación de San Pedro
44	Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sincé
45	Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Los Palmitos
46	Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sucre
47	Instituto de Tránsito Municipal de Tránsito y Transporte INTRAC
48	Junta Municipal de Deporte de Sampués
49	Personería Municipal de Buenavista
50	Personería Municipal de Caimito
51	Personería Municipal de Chalan
52	Personería Municipal de Coloso
53	Personería Municipal de Corozal
54	Personería Municipal de Coveñas
55	Personería Municipal de El Roble
56	Personería Municipal de Galeras

RESOLUCIÓN N° 042
FECHA: Enero 23 de 2024

57	Personería Municipal de Guaranda
58	Personería Municipal Los Palmitos
59	Personería Municipal de Majagual
60	Personería Municipal de Morroa
61	Personería Municipal de Ovejas
62	Personería Municipal de Sampués
63	Personería Municipal de San Antonio De Palmito
64	Personería Municipal de San Benito Abad
65	Personería Municipal de San Juan De Betulia
66	Personería Municipal de San Marcos
67	Personería Municipal de San Onofre
68	Personería Municipal de San Pedro
69	Personería Municipal de Santiago De Tolú
70	Personería Municipal de Sucre-Sucre
71	Personería Municipal de Toluviejo
72	Personería Municipal de La Unión
73	Personería Municipal de Sincé
74	Secretaria Transito Y Transporte (Gobernación De Sucre)
75	Casa de la Cultura Humberto Hernández Sánchez
76	Escuela de Bellas Artes y Humanidades del Departamento de Sucre
77	Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre

2.0- POLITICAS.

2.1 Política Institucional PVCFT 2024.

El Plan Estratégico Institucional 2022-2025 "*control fiscal en equipo*", el cual marca la ruta de la gestión para el logro de los Objetivos propuestos a través de la implementación de las Estrategias y Acciones asociadas a éstas.

Por el compromiso social que nos asiste con la ciudadanía, nuestras estrategias están encaminadas al nuevo horizonte trazado para el control fiscal, el cual exige el control fiscal mancomunado con nuestros sujetos y puntos de control en el proceso auditor, disponer de una infraestructura física que garantice el acceso a toda la población que coadyuve a un control más cercano, eficaz y continuo, con tecnología moderna en la búsqueda de la transparencia, confiabilidad, eficiencia y eficacia de nuestros procesos, con un personal humanizado de frente a los territorios, el cual nos permitirá mejorar los indicadores de desempeño y gestión.

RESOLUCIÓN N° 042

FECHA: Enero 23 de 2024

La programación plan de vigilancia y control fiscal territorial, deberá garantizar la mejor calidad, eficacia, efectividad, racionalidad, transparencia y economía en el proceso auditor, en donde se prioricen y focalicen las diferentes tipos de auditorías de cumplimiento, auditoría financiera y de gestión y auditoría de desempeño lo anterior según el impacto económico, social o ambiental del objeto o sujetos de control, el acceso y disponibilidad de información previa, eficiencia y eficacia en ejercicios de control fiscal anteriores sobre el mismo asunto, o ausencia prolongada de los mismos, y la especialización técnica en el objeto o sujetos de control que permitan medir la efectividad y el impacto de la inversión realizada por los entes y/o asuntos sujetos de control fiscal por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Por lo cual los hallazgos deben venir debidamente soportados, fortaleciendo los métodos de aplicación de las pruebas de auditorías con visita de campo pública, emitir concepto por parte del grupo auditor del resultado de la investigación y la naturaleza de la evidencia. Lo anterior, sin perder la visión macro que nos permita detectar con la debida anticipación si la entidad se encuentra en riesgos de detrimento patrimonial, o presenta problemas de gestión.

2.2 Política de Auditorias.

2.2.1 Horizonte de Planeación.

El Horizonte de planeación del PVCFT se fundamenta en los términos y fechas en que la Contraloría General del Departamento de Sucre debe rendir los informes anuales de Ley a la Asamblea Departamental de Sucre, Concejos Municipales, Auditoría General de la República, Contraloría General de la República, otros organismos de control y a la comunidad Sucreña.

Su propósito apunta a dar oportunidad a la presentación de los informes de auditoría, de tal manera que la evaluación de la gestión de la administración pública para un periodo determinado, sea insumo para la elaboración informes micro y macro fiscales.

El horizonte estará comprendido entre el 05 de febrero de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024, con informes debidamente firmados y comunicados a los sujetos y puntos de control, traslados de hallazgos a los órganos respectivos al finalizar la vigencia fiscal 2024.

2.2.2 Integración del Control Micro Y Macro.

Los dictámenes e informes de auditoría elaborados dentro del proceso de control micro, además de cumplir con el objetivo de establecer la gestión y resultados de los entes o sujetos a auditar, deben constituirse como un insumo del control fiscal macro, y para pronunciamiento sectorial que realicé el señor Contralor sobre los diferentes temas auditados.

El día 22 noviembre de 2024, deben ser entregados por parte del jefe del Área Operativa de Control Fiscal y Auditorias los siguientes informes de Ley: Situación

RESOLUCIÓN N° 042
FECHA: Enero 23 de 2024

de las Finanzas del Departamento de Sucre, estado de los recursos naturales y el medio ambiente, correspondiente a la vigencia 2023.

2.2.3. Selección de entes o asuntos auditar.

Los entes y/o asuntos que serán objeto de auditoría se seleccionaran y priorizaran de acuerdo con la calificación técnica de los diferentes componentes que conforman la matriz de riesgo fiscal, donde se destacan; el presupuesto asignado, el valor contratado, N° de contratos, hallazgos última auditoría, denuncias, también se tendrá en cuenta nivel de complejidad de las Entidades a vigilar, enfoque basado en riesgos sobre la gestión fiscal, a partir del conocimiento del sujeto de control fiscal, entorno en que opera, naturaleza de sus operaciones, mapas de riesgo, métodos, procedimientos utilizados y control interno, políticas, planes, programas, proyectos, procesos o temas de interés y otros factores, que originaran a la elaboración del Plan Vigilancia del Control Fiscal Territorial (PVCFT)

Se dará prioridad a auditar sujetos de control sobre puntos.

Para la programación del PVCFT 2024, el jefe del área de control fiscal y auditoría, y los auditores bajo la coordinación del Contralor o quien haga sus veces o delegado tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Los resultados de las matrices de riesgo diligenciadas, en las que se identifican las Entidades de Alto, Mediano y Bajo riesgo. De tal forma que en lo posible los primeros ejercicios auditores están orientados hacia aquellas Entidades con riesgo Alto.
- Lineamientos emitidos para la realización de informe constitucional auditoría al balance general de la hacienda pública vigencia 2023.
- Se tendrá en cuenta aquellos puntos y sujetos que presentan riesgos (Alcaldías, ESES, Empresas de Servicios Públicos, Inder, Juntas Municipales de Deporte, Personerías).
- Aumentar la cantidad de puntos de control auditados con el fin de ampliar la cobertura en los mismos.
- Aumentar la cantidad de sujetos de control con el fin de ampliar la cobertura de los mismos.
- La etapa de planeación tendrá como mínimo cinco (5) días, ya que es una parte fundamental para el desarrollo del proceso auditor.
- En los memorandos de encargo deberán incorporarse las denuncias pendientes de trámite relacionadas con la materia o asunto a auditar.
- Los tiempos de auditoría estarán directamente relacionados con la complejidad, los riesgos y los resultados de auditorías anteriores entre otros.
- Se programarán las modalidades de auditorías contempladas en la Resolución 032 de 2021, modificada por la resolución N° 694 de 2022 dándole prelación a las auditorías financieras y de gestión y auditoría de cumplimiento y dado el caso actuación especial de fiscalización.
- El grupo auditor debe ser interdisciplinario y deberá estar conformado de un mínimo dos (2) hasta un máximo de cuatro (4) auditores, dependiendo la complejidad de la entidad o el asunto a auditar.
- Para el desarrollo de las auditorías el líder del proceso siempre será un funcionario adscrito al área Operativa de control fiscal y auditoría.
- Los ingenieros y arquitectos serán participes en los procesos auditores siempre y cuando en la etapa de planeación el grupo auditor dentro de la

RESOLUCIÓN N° 042
FECHA: Enero 23 de 2024

muestra de contratos seleccionada se encuentren obras ejecutadas con fuente de financiación de recursos propios.

2.2.4. Modalidades de Auditoria.

En el ejercicio de control fiscal que le corresponde a la Contraloría General del Departamento de Sucre y en el marco de las nuevas normas internacionales de auditoria ISSAI adoptadas en la guía de audite territorial 2019 versión 3.1 y adoptada e implementada por esta Contraloría mediante Resolución N° 032 de 2021, modificada por la resolución 694 de 2022 ,aplicando tres tipos de auditoría , la actuación especial de fiscalización y el procedimiento especial de fenecimiento de la cuenta que a continuación se definen, en las cuales se realiza un examen independiente, objetivo y confiable de la evaluación de los principios de la Gestión Fiscal:

Auditoría financiera y de gestión - AF

Este tipo de auditoria permite determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados, si el presupuesto cumple con los principios presupuestales y sirve como instrumento de planeación y de gestión, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz. Así mismo, comprobar que en su elaboración y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes.

Determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de una entidad está presentada de conformidad con el marco regulatorio aplicable. Incluye los siguientes productos: Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto. Opinión sobre el presupuesto. Opinión sobre los estados financieros.

El pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta se aplicará a los sujetos de control que se les practique este tipo de auditoría y los cuales han sido priorizados en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT, de acuerdo con la capacidad técnica, operativa y de talento humano de la Contraloría de Sucre.

Para el fenecimiento de la cuenta, se tendrán presente los resultados de otro tipo de auditoría con alcance a la misma vigencia, en la cual se hayan encontrado situaciones de tipo fiscal.

El fenecimiento de la cuenta podrá emitirse no solo como resultado de una auditoría financiera y de gestión, sino también a través de un procedimiento especial de fenecimiento de la cuenta , en aquellos casos en que la estructura organizacional y los recursos disponibles de la Contraloría de Sucre, respectiva no permitan auditar la totalidad de sujetos que rinden cuenta.

Auditoría de desempeño - AD

Mediante este tipo de auditoría, se determinan los resultados e impactos de la Administración Pública, con el fin de establecer si las políticas institucionales programas, planes, proyectos, acciones, sistemas, operaciones, actividades u organizaciones de los sujetos vigilados operan de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, equidad, economía, desarrollo sostenible y valoración de costos ambientales.

Auditoría de cumplimiento - AC

RESOLUCIÓN N° 042
FECHA: Enero 23 de 2024

Este tipo de auditoría, permite obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer si la entidad, asunto o materia a auditar cumplen con las disposiciones de todo orden emanadas de organismos o entidades competentes, frente a los criterios establecidos en el alcance de la auditoría, cuyos resultados estarán a la disposición de los sujetos de control y de los usuarios previstos.

Se pueden llevar a cabo auditorías y otras actuaciones de vigilancia y control sobre cualquier asunto relevante que se vincule con las responsabilidades de quienes administran y se encargan de la gobernanza y del uso adecuado de los recursos públicos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes que apliquen.

Para el ejercicio del control fiscal se podrán aplicar sistemas de control como el financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno.

Actuación Especial de Fiscalización

La actuación especial de fiscalización es una acción de control fiscal breve y sumaria, de respuesta rápida frente a un hecho o asunto que llegue al conocimiento de la Contraloría General del Departamento de Sucre a través del Sistema de Alertas de Control Interno, o a cualquier órgano de control fiscal por medio de comunicación social o denuncia ciudadana, que adquiere connotación fiscal por su afectación al interés general, la moralidad administrativa y el patrimonio público.

2.2.5. Metodología del Proceso Auditor.

Para el desarrollo del proceso auditor se debe dar estricto cumplimiento a los procedimientos del proceso auditor establecidos en la Resolución N° 032 de 2021, modificada por la resolución 694 de 2022. El jefe de Control Fiscal dará las orientaciones al respecto, de esta manera se garantiza la autoevaluación y mejora continua de los procesos del área misional y la satisfacción de nuestros clientes.

2.2.6. Revisión y validación del informe preliminar y final.

Debe ser de forma y fondo, encaminada a validar que se haya cumplido con el (los) objetivo(s) definido(s) en el memorando de asignación de auditoría, plan de trabajo y programas de auditoría y los descargos de auditoría. En el evento en que se detecten, inconsistencias y debilidades en los aspectos contenidos, los responsables de la revisión, validación y aprobación del informe deben solicitar las aclaraciones, y/o ajustes correspondientes. Es responsabilidad del jefe del área operativa de control fiscal y auditorías realizar la revisión, validación y aprobación del informe al igual que la revisión de las observaciones estructuradas conforme a los elementos establecidos para ello (criterio, condición, causa y efecto), debe(n) solicitar las aclaraciones y/o ajustes correspondientes.

Estos informes deben ser aprobados por el jefe de control fiscal y auditorías y el Contralor quien declara la conformidad o no del mismo, las sugerencias o modificaciones que se formulen y sus respectivos argumentos, deben quedar consignadas en el acta de discusión de hallazgos firmada en conjunto con el grupo

RESOLUCIÓN N° 042
FECHA: Enero 23 de 2024

auditor las observaciones pertinentes del informe o ayuda de memoria que se elabore de la sesión y se entienda culminado una vez esté firmado.

Plan Nacional de Auditorias –PNVFT.

El Plan Nacional de Auditorias PNVFT, es la programación anual armonizada y articulada entre la CGR y los organismos de control del orden territorial, para el ejercicio del control fiscal micro en todo el país, respetando la independencia autonomía y prevalencia de la CGR primarán respecto de las competencias de las contralorías territoriales.

Asimismo la CGR y las territoriales, a través de una herramienta tecnológica, que permita una mejor planificación y racionalización del proceso auditor, esta herramienta es un sistema de información común sobre el plan de auditorías que adelanta cada una de las contralorías territoriales y la CGR, con el fin de no duplicar esfuerzos y optimizar el alcance del control fiscal de los sujetos auditados en las respectivas jurisdicciones, la oficina de planeación de la CGR, es la encargada de agrupar todos los planes generales de auditoría de las contralorías municipales, distritales, departamentales y la CGR; en forma unificada y estandarizada, respetando la autonomía e independencia de los diferentes organismos de control.

Para subir el PVCFT, tiene fecha máxima el 31 de enero de 2024; y las modificaciones una vez sean aprobadas por el Contralor.

De igual forma es el responsable de alimentar el formato F21, Plan de vigilancia de vigilancia de manera trimestral, para lo cual coordinara con el jefe del área operativa de control fiscal y auditoría la entrega del reporte avances trimestrales del PVCFT 2024.

2.2.7. Control y Seguimiento oportuno al PVCFT.

Le corresponde al asesor del despacho realizar el seguimiento del cumplimiento de la programación del PVCFT a través de informes trimestrales que presentara al Contralor, con el propósito que las actividades de seguimiento y control se conviertan en acciones preventivas en pro de la calidad del ejercicio de control fiscal que realiza la Contraloría General del Departamento de Sucre, el Jefe de Control Fiscal y Auditorias, debe reportar el estado de las auditorias ejecutadas y/o en proceso de ejecución en forma trimestral, al asesor del despacho.

2.2.8. Publicación PVCFT.

Es deber del profesional universitario de las TIC´S, publicar en la página web de la Contraloría, la resolución de adopción del PVCFT 2024 y sus anexos una vez sea aprobado por el contralor, así mismo las modificaciones que se den en la vigencia 2024.

2.2.9. Asignación de Recursos.

RESOLUCIÓN N° 042
FECHA: Enero 23 de 2024

Los recursos humanos, financieros, técnicos y físicos con que cuenta la Contraloría General del Departamento de Sucre para dar cumplimiento de los objetivos en desarrollo del PVCFT, serán utilizados de manera eficiente y eficaz de acuerdo con los procedimientos establecidos, de igual forma en desarrollo de los procesos auditores, el jefe de control fiscal y auditorías justificadamente podrá comisionar funcionarios del área administrativa para apoyar los mismos siempre y cuando sean idóneos y tengan la experiencia en auditoría y así se requiera inminentemente.

Lo anterior con el propósito de cumplir en un 100% del PVCFT 2024 y además para esta vigencia la Contraloría de Sucre en aras de aumentar la cobertura tanto en sujetos como puntos de control dados los bajos resultados en los indicadores de las evaluaciones trimestrales de la vigencia 2024.

Para la elaboración del PVCFT, se deberá tener en cuenta los recursos disponibles y las posibles limitaciones derivadas de los siguientes aspectos:

- Talento Humano disponible, considerando los periodos de vacaciones.
- Área de conocimiento y experiencia en auditoría del recurso humano disponible.
- Recursos presupuestales necesarios, entendiendo por tales los requerimientos para el cubrimiento de viáticos y gastos de transporte de los funcionarios.
- Logística, disponibilidad de tiempo y actividades imprevistas.

Normas de Conducta Auditores.

- El comportamiento personal y profesional del equipo auditor ha de corresponder a las normas de conductas aplicables a los servidores públicos y a los principios y valores institucionales definidos dentro del código de ética de la Contraloría General del Departamento de Sucre.
- El requerimiento de información debe obedecer al conocimiento de la entidad auditada y a una planificación.
- La solicitud de información ha de hacerse de manera amable y cordial, estableciendo términos justos para su entrega.
- El proceso auditor debe desarrollarse en un marco de elevado respeto para con los directivos y demás funcionarios de las entidades sujetos y puntos de control.
- Los Auditores deben portar el carnet de entidad en las visitas de auditorías, obras, o cualquier acto público de carácter oficial.

2.2.10. Calidad y Mejoramiento Continuo de Procesos.

Los ejercicios auditores que se programen en el PVCFT 2024, se desarrollan de acuerdo con lo establecido en el procedimiento del proceso auditor, los lineamientos aquí establecidos y memorando de asignación de auditoría, con el propósito de lograr los objetivos institucionales, de esta manera se garantiza la autoevaluación y mejora continua de los procedimientos del área de control fiscal y auditoría y la satisfacción de nuestros clientes.

RESOLUCIÓN N° 042
FECHA: Enero 23 de 2024

De otra parte, las acciones de mejoramiento conllevan el cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de los planes de mejoramiento suscritos con la Oficina de Control Interno, y la Auditoría General de la República como entidad que nos audita.

3.0. PROCESOS PRIORIZADOS DE EVALUACION PVCFT 2024.

Priorización de sujetos de vigilancia y control fiscal mediante la utilización de la *Matriz de Riesgo Fiscal*, como herramienta técnica que permite generar una clasificación de los sujetos de vigilancia y control fiscal, ordenados en forma descendente, conforme con el nivel de riesgo que obtuvieron en el proceso anterior.

4.0. EVALUACION DE CONTROL FISCAL INTERNO

El control fiscal interno será abordado de manera transversal en cualquier tipo de auditoría, incluyendo procesos donde esté inmerso el recurso público y validando la aplicación y efectividad de los controles definidos por la entidad auditada. (Proceso de contratación, adquisición de bienes y servicios, cuentas por cobrar, inventarios, entre otros).

Para la evaluación del control fiscal interno en las auditorías deben ser identificados los procesos que involucren recursos públicos, así como los respectivos riesgos y controles y habrá de verificarse la aplicación y efectividad del control.

5.0 TEMAS REGIONALES

Se priorizarán aquellos los programas y las materias que tienen cobertura regional y que son de interés para las Contraloría General del Departamento de Sucre, asambleas departamentales, concejos municipales, o de la ciudadanía, Estos temas serán prioridad en el PVCFT, de acuerdo con el tipo de auditoría pertinente para su evaluación.

FINANCIERO Y PRESUPUESTAL INVERSION Y DEL GASTO

- ✓ Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.
- ✓ Opinión sobre el presupuesto.
- ✓ Opinión sobre los estados financieros.

Estos conceptos se tendrán en cuenta para el fenecimiento de la cuenta del sujeto o punto de control cuando se le realice auditoría financiera y de gestión.

6.0. CONTRATACIÓN: LEGALIDAD-GESTIÓN Y RESULTADOS.

Verificar el cumplimiento de las normas aplicables a la contratación pública, la cual está orientada al cumplimiento de los cometidos y fines del Estado, garantizando la buena calidad en la prestación del servicio y la óptima utilización de los recursos públicos por parte de las Entidades Vigiladas.

RESOLUCIÓN N° 042
FECHA: Enero 23 de 2024

Para lo anterior se debe tener en cuenta la normatividad vigente y el tipo de empresa que aplica la normativa como también el tipo de auditoría que se le aplicara al sujeto o punto de control

7.0. SUSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO.

Todos los informes de auditoría financiera y de gestión, cumplimiento, desempeño procedimiento especial de fenecimiento de la cuenta fiscal, y actuación especial de fiscalización deberán contener un capítulo de seguimiento y evaluación del plan de mejoramiento, como resultado del ejercicio de auditoría anterior. Para el seguimiento, se aplicará procedimiento de la Resolución 117 de mayo 2012 y el formato papel de trabajo PT 03 PF Evaluación plan de mejoramiento, componente gestión plan de mejoramiento Resolución 032 de 2021, modificada por la resolución 694 de 2022.

Se deberá verificar el estricto cumplimiento de las acciones de mejora contenidas en los planes de mejoramiento suscritos como resultado de auditorías anteriores.

Se debe tener en cuenta que, para evaluar dicho cumplimiento, el auditor deberá verificar que se hayan cumplido más del 80% las actividades propuestas. Los cumplimientos parciales, salvo justificaciones soportadas se considerarán como acciones incumplidas.

8.0. VERIFICACION BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL.

En cumplimiento del artículo 127 de la ley 1474 de 2011, todos los informes de auditoría deberán contener un capítulo de medición de los beneficios generados por el ejercicio del control fiscal, para lo cual tendrá en cuenta que se trate de acciones evidenciadas debidamente comprobadas, que correspondan al seguimiento de acciones establecidas en planes de mejoramiento o que sean productos de observaciones o hallazgos efectuados, estos beneficios deben ser cuantificables o calificables y debe existir una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Para realizar la evaluación beneficios del control fiscal se aplicará el procedimiento establecido en la CGDS.

9.0. ESTRATEGIAS A SEGUIR PARA DESARROLLAR EL PVCFT 2024.

- **REVISIÓN ADECUADA DE LAS CUENTAS.**

RESOLUCIÓN N° 042
FECHA: Enero 23 de 2024

Para lograr un eficiente ejercicio auditor se debe efectuar un proceso de revisión minucioso de la información de las cuentas consolidada y semestral reportadas por las Entidades vigiladas, así como de la información complementaria y soportes de las mismas, logrando obtener resultados que permitan efectuar un proceso de planeación eficiente en el cual se identifiquen los procesos que representan alto riesgo para la entidad vigilada. Si del proceso de revisión de la información rendida por las Entidades Vigiladas se encuentran inconsistencias o información no reportada se aplicará el procedimiento establecido en el decreto 403 de 2020.

El análisis y revisión de la información de la cuenta mensual, semestral tiene como objetivo la identificación de situaciones que generen riesgos que Con lleven a incumplimientos en la gestión y/o presuntos detrimentos al patrimonio público, logrando así un ejercicio de control fiscal eficiente y oportuno.

Será responsabilidad del grupo auditor consultar toda la información en la plataforma SIA Contraloría que es el insumo principal para la realización de la evaluación fiscal de las entidades vigiladas.

9.1.ESCOGENCIA DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA.

Las normas de auditoría relativas a la ejecución del trabajo establecen la obligación del auditor de obtener mediante sus procedimientos de auditoría, evidencia comprobatoria pertinente y válida para suministrar una base objetiva para su opinión, es decir, definir la muestra de auditoría, en contratación, presupuesto, contable financiera, planes, y programas, como el tamaño y los criterios utilizados para su selección, conforme a las actividades planteadas, de manera tal que sirva de soporte suficiente para emitir los distintos conceptos, opiniones y pronunciamientos.

Las muestras de auditoría se desarrollan a través de la aplicación de un procedimiento en el cual el auditor selecciona una serie de información, en especial de la rendición de las cuentas, y teniendo en cuenta de la materialidad en las que se establecen situaciones identificadas como riesgo, muestra que debe ser representativa con el fin de que le permita obtener las evidencias suficientes para llegar a una conclusión que contribuya a emitir opiniones sobre la gestión y resultados de los procesos evaluados.

9.2. MESAS DE TRABAJO EN LAS ETAPAS DEL PROCESO AUDITOR.

Tal y como lo desarrolla el procedimiento de auditoría resolución 032 de 2021, modificada por la resolución 694 de 2022 se podrá realizar mesas de trabajo que permiten validar la información obtenida en cada una de las etapas que conforman el proceso auditor, este espacio es de vital importancia ya que en ellos se permite la participación de cada uno de los integrantes de los equipos de auditoría para finalmente lograr consenso en las decisiones que allí se tomen, fundamentados en el carácter interdisciplinario de cada uno de los integrantes.

RESOLUCIÓN N° 042

FECHA: Enero 23 de 2024

9.3 ARTICULACIÓN CON EL EJERCICIO DEL CONTROL POLITICO.

En cumplimiento del artículo 123 de la ley 1474 de 2011, se debe remitir a las corporaciones de elección popular los informes finales de auditoría siempre y cuando estos no tengan carácter de reservado. Para apoyar el ejercicio del control político, para lo cual el jefe de la oficina de control fiscal y auditoría debe enviarlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes después de liberado el informe final.

9.3. CIERRE DE AUDITORIA.

Una vez que el equipo auditor valide y consolide los resultados definitivos del informe final de auditoría y el jefe del área operativa lo declare conforme en unanimidad con el contralor. Si se considera necesario el líder de la auditoría presidirá la reunión de cierre de la auditoría en conjunto con el resto del equipo auditor, y el representante legal de la entidad, donde se le dará a conocer brevemente al representante legal los resultados definitivos del mismo antes de ser comunicado y enviado oficialmente a la entidad.

Esta reunión se hará a través de plataformas tecnológicas de comunicación o de manera presencial como las circunstancias así lo ameriten.

Una vez realizado lo anterior se dará por culminado el cierre de auditoría y se procederá liberar partir de la firma el informe definitivo, el equipo auditor contara con veinte días hábiles para la entrega de los traslados de hallazgos resultante del proceso auditor al área operativa de control fiscal y auditorías para que el jefe de la oficina de control fiscal y auditoría, proceda a trasladar los hallazgos a las instancias competentes para esto contara con cuarenta (40) días hábiles.

- **PUBLICIDAD PROCESOS GENERADOS.**

Publicar en la página web de la Contraloría www.contraloriasucre.gov.co, en el link publicaciones, los informes finales de las auditorías para lo cual el jefe de la oficina de control fiscal y auditorías, debe enviar en formato PDF al correo institucional del técnico de las TIC'S sistemas@contraloriasucre.gov.co dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes los informes finales liberados, para que sean publicados. Siempre y cuando no tenga carácter de reservado.

Ver anexo 1: Archivo Excel Cronograma de Auditorías-PVCFT-2023.

ARTICULO SEGUNDO. El asesor del despacho, realizará el seguimiento al cumplimiento del PVCFT 2024.

ARTICULO TERCERO: Este instrumento de planeación está sujeto a modificaciones, las cuales deben ser aprobadas por el Contralor General del Departamento de Sucre.

RESOLUCIÓN N° 042
FECHA: Enero 23 de 2024

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Aprobación y comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los ventitres (23) días del mes enero de 2024.


GABRIEL DE LA OSSA OLMOS

Contralor General del Departamento de Sucre

Elaboró: Miledis Avila
Ana Gloria Martinez Calderin - Jefe de Control Fiscal y Auditoria
Jair Ortega -Jefe de Planeación
Aprobó: Diego Lara – Jefe Oficina Jurídica

PROGRAMACION EJECUCION P.V.C.F. T.- 2024

Nº	SUJETO	PUNTO/SUJETO	MUNICIPIO	MODALIDAD AUDITORIA	VIGENCIA	NUMERO DE AUDITORES	N° DIAS VIATICOS	ETAPA DE PLANEACCION (dd/mm)		ETAPA DE EJECUCION (dd/mm)		FECHA PROBABLE INFORME PRELIMINAR (dd/mm)	FECHA PROBABLE INFORME FINAL (dd/mm)
								INICIO	CIERRE	INICIO	CIERRE	ENTREGA A CONTROL FISCAL	LIBERADO A LA ENTIDAD
1	ALCALDIA MUNICIPAL LA UNION	SUJETO	LA UNION	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	5/02/2024	9/02/2024	12/02/2024	23/02/2024	22/03/2024	10/05/2024
2	ALCALDIA MUNICIPAL DE COVEÑAS	SUJETO	COVEÑAS	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	5/02/2024	9/02/2024	12/02/2024	23/02/2024	22/03/2024	10/05/2024
3	ALCALDIA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO	SUJETO	TOLUVIEJO	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	5/02/2024	9/02/2024	12/02/2024	23/02/2024	22/03/2024	10/05/2024
4	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU	SUJETO	SANTIAGO DE TOLU	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	5/02/2024	9/02/2024	12/02/2024	23/02/2024	22/03/2024	10/05/2024
5	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ONOFRE	SUJETO	SAN ONOFRE	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	5/02/2024	9/02/2024	12/02/2024	23/02/2024	22/03/2024	10/05/2024
6	ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCE	SUJETO	SINCE	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	5/02/2024	9/02/2024	12/02/2024	23/02/2024	22/03/2024	10/05/2024
7	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMPUES	SUJETO	SAMPUES	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	5/02/2024	9/02/2024	12/02/2024	23/02/2024	22/03/2024	10/05/2024
8	ALCALDIA MUNICIPAL DE MORROA	SUJETO	MORROA	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	5/02/2024	9/02/2024	12/02/2024	23/02/2024	22/03/2024	10/05/2024
9	ALCALDIA MUNICIPAL EL ROBLE	SUJETO	EL ROBLE	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	5/02/2024	9/02/2024	12/02/2024	23/02/2024	22/03/2024	10/05/2024
10	ALCALDIA MUNICIPAL DE MAJAGUAL	SUJETO	MAJAGUAL	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	18/03/2024	22/03/2024	1/04/2024	12/04/2024	14/05/2024	14/06/2024
11	ALCALDIA MUNICIPAL DE GALERAS	SUJETO	GALERAS	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	18/03/2024	22/03/2024	1/04/2024	12/04/2024	14/05/2024	14/06/2024
12	ALCALDIA MUNICIPAL DE CAIMITO	SUJETO	CAIMITO	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	18/03/2024	22/03/2024	1/04/2024	12/04/2024	14/05/2024	14/06/2024
13	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BENITO	SUJETO	SAN BENITO	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	18/03/2024	22/03/2024	1/04/2024	12/04/2024	14/05/2024	14/06/2024
14	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALAN	SUJETO	CHALAN	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	18/03/2024	22/03/2024	1/04/2024	12/04/2024	14/05/2024	14/06/2024
15	ALCALDIA MUNICIPAL DE SUCRE	SUJETO	SUCRE	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	18/03/2024	22/03/2024	1/04/2024	12/04/2024	14/05/2024	14/06/2024
16	ALCALDIA MUNICIPAL LOS PALMITOS	SUJETO	LOS PALMITOS	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	18/03/2024	22/03/2024	1/04/2024	12/04/2024	14/05/2024	14/06/2024
17	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENAVISTA	SUJETO	BUENAVISTA	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	18/03/2024	22/03/2024	1/04/2024	12/04/2024	14/05/2024	14/06/2024
18	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO	SUJETO	SAN ANTONIO DE PALMITO	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	18/03/2024	22/03/2024	1/04/2024	12/04/2024	14/05/2024	14/06/2024
19	GOBERNACION DE SUCRE	SUJETO	SINCELEJO	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	29/04/2024	3/05/2024	6/05/2024	20/05/2024	19/06/2024	19/07/2024
20	ALCALDIA MUNICIPAL DE OVEJAS	SUJETO	OVEJAS	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	29/04/2024	3/05/2024	6/05/2024	20/05/2024	19/06/2024	19/07/2024
21	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUARANDA	SUJETO	GUARANDA	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	29/04/2024	3/05/2024	6/05/2024	20/05/2024	19/06/2024	19/07/2024
22	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE BETULIA	SUJETO	SAN JUAN DE BETULIA	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	29/04/2024	3/05/2024	6/05/2024	20/05/2024	19/06/2024	19/07/2024
23	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARCOS	SUJETO	SAN MARCOS	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	29/04/2024	3/05/2024	6/05/2024	20/05/2024	19/06/2024	19/07/2024
24	ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL	SUJETO	COROZAL	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	29/04/2024	3/05/2024	6/05/2024	20/05/2024	19/06/2024	19/07/2024
25	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO	SUJETO	SAN PEDRO	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	29/04/2024	3/05/2024	6/05/2024	20/05/2024	19/06/2024	19/07/2024
26	ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOSO	SUJETO	COLOSO	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	29/04/2024	3/05/2024	6/05/2024	20/05/2024	19/06/2024	19/07/2024
27	UNIVERSIDAD DE SUCRE	SUJETO	SINCELEJO	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	29/04/2024	3/05/2024	6/05/2024	20/05/2024	19/06/2024	19/07/2024
28	PERSONERIA MUNICIPAL DE OVEJAS	PUNTO	OVEJAS	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	2023	2	10	29/04/2024	3/05/2024	6/05/2024	20/05/2024	19/06/2024	19/07/2024
29	PERSONERIA MUNICIPAL DE GUARANDA	PUNTO	GUARANDA	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	2023	2	10	29/04/2024	3/05/2024	6/05/2024	20/05/2024	19/06/2024	19/07/2024
30	PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE BETULIA	PUNTO	SAN JUAN DE BETULIA	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	2023	2	10	29/04/2024	3/05/2024	6/05/2024	20/05/2024	19/06/2024	19/07/2024
31	PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN MARCOS	PUNTO	SAN MARCOS	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	2023	2	10	29/04/2024	3/05/2024	6/05/2024	20/05/2024	19/06/2024	19/07/2024
32	PERSONERIA MUNICIPAL DE COROZAL	PUNTO	COROZAL	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	2023	2	10	29/04/2024	3/05/2024	6/05/2024	20/05/2024	19/06/2024	19/07/2024
33	PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO	PUNTO	SAN PEDRO	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	2023	2	10	29/04/2024	3/05/2024	6/05/2024	20/05/2024	19/06/2024	19/07/2024
34	PERSONERIA MUNICIPAL DE COLOSO	PUNTO	COLOSO	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	2023	2	10	29/04/2024	3/05/2024	6/05/2024	20/05/2024	19/06/2024	19/07/2024
35	CONCEJO MUNICIPAL DE OVEJAS	PUNTO	OVEJAS	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	2023	2	10	29/04/2024	3/05/2024	6/05/2024	20/05/2024	19/06/2024	19/07/2024
36	CONCEJO MUNICIPAL DE GUARANDA	PUNTO	GUARANDA	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	2023	2	10	29/04/2024	3/05/2024	6/05/2024	20/05/2024	19/06/2024	19/07/2024
37	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE BETULIA	PUNTO	SAN JUAN DE BETULIA	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	2023	2	10	29/04/2024	3/05/2024	6/05/2024	20/05/2024	19/06/2024	19/07/2024
38	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARCOS	PUNTO	SAN MARCOS	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	2023	2	10	29/04/2024	3/05/2024	6/05/2024	20/05/2024	19/06/2024	19/07/2024
39	CONCEJO MUNICIPAL DE COROZAL	PUNTO	COROZAL	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	2023	2	10	29/04/2024	3/05/2024	6/05/2024	20/05/2024	19/06/2024	19/07/2024
40	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO	PUNTO	SAN PEDRO	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	2023	2	10	29/04/2024	3/05/2024	6/05/2024	20/05/2024	19/06/2024	19/07/2024
41	CONCEJO MUNICIPAL DE COLOSO	PUNTO	COLOSO	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	2023	2	10	29/04/2024	3/05/2024	6/05/2024	20/05/2024	19/06/2024	19/07/2024

Nº	SUJETO	PUNTO/SUJETO	MUNICIPIO	MODALIDAD AUDITORIA	VIGENCIA	NUMERO DE AUDITORES	Nº DIAS VIATICOS	ETAPA DE PLANEACCION (dd/mm)		ETAPA DE EJECUCION (dd/mm)		FECHA PROBABLE INFORME PRELIMINAR (dd/mm)	FECHA PROBABLE INFORME FINAL (dd/mm)
								INICIO	CIERRE	INICIO	CIERRE	ENTREGA A CONTROL FISCAL	LIBERADO A LA ENTIDAD
42	ESE CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE BETULIA	SUJETO	SAN JUAN DE BETULIA	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	27/05/2024	31/05/2024	4/06/2024	18/06/2024	20/07/2024	20/08/2024
43	ESE CENTRO DE SALUD DE GALERAS	SUJETO	GALERAS	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	27/05/2024	31/05/2024	4/06/2024	18/06/2024	20/07/2024	20/08/2024
44	ESE CENTRO DE SALUD GUARANDA	SUJETO	GUARANDA	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	27/05/2024	31/05/2024	4/06/2024	18/06/2024	20/07/2024	20/08/2024
45	ESE HOSPITAL LOCAL LA UNION	SUJETO	LA UNION	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	27/05/2024	31/05/2024	4/06/2024	18/06/2024	20/07/2024	20/08/2024
46	ESE CENTRO DE SALUD DE EL ROBLE	SUJETO	EL ROBLE	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	27/05/2024	31/05/2024	4/06/2024	18/06/2024	20/07/2024	20/08/2024
47	ESE HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCE	SUJETO	SINCE	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	27/05/2024	31/05/2024	4/06/2024	18/06/2024	20/07/2024	20/08/2024
48	HOSPITAL LOCAL DE SAN ONOFRE	SUJETO	SAN ONOFRE	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	27/05/2024	31/05/2024	4/06/2024	18/06/2024	20/07/2024	20/08/2024
49	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE TOLUVIEJO	SUJETO	TOLUVIEJO	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	27/05/2024	31/05/2024	4/06/2024	18/06/2024	20/07/2024	20/08/2024
50	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE SAN MARCOS	SUJETO	SAN MARCOS	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	27/05/2024	31/05/2024	4/06/2024	18/06/2024	20/07/2024	20/08/2024
51	ESE CENTRO DE SALUD SAMPUES	SUJETO	SAMPUES	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	8/07/2024	12/07/2024	15/07/2024	26/07/2026	27/08/2024	27/09/2024
52	ESE CENTRO DE SALUD MAJAGUAL	SUJETO	MAJAGUAL	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	8/07/2024	12/07/2024	15/07/2024	26/07/2026	27/08/2024	27/09/2024
53	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO	SUJETO	SINCELEJO	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	8/07/2024	12/07/2024	15/07/2024	26/07/2026	27/08/2024	27/09/2024
54	ESE CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA DE BUENAVISTA	SUJETO	BUENAVISTA	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	8/07/2024	12/07/2024	15/07/2024	26/07/2026	27/08/2024	27/09/2024
55	ESE CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PALMITO	SUJETO	SAN ANTONIO DE PALMITO	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	8/07/2024	12/07/2024	15/07/2024	26/07/2026	27/08/2024	27/09/2024
56	ESE CENTRO DE SALUD SAN PEDRO	SUJETO	SAN PEDRO	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	8/07/2024	12/07/2024	15/07/2024	26/07/2026	27/08/2024	27/09/2024
57	ESE HOSPITAL SANTA CATALINA SENA	SUJETO	SUCRE-SUCRE	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	8/07/2024	12/07/2024	15/07/2024	26/07/2026	27/08/2024	27/09/2024
58	ESE CENTRO DE SALUD CARATGENA DE INDIAS	SUJETO	CARTAGENA DE INDIAS	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	8/07/2024	12/07/2024	15/07/2024	26/07/2026	27/08/2024	27/09/2024
59	ESE CENTRO DE SALUD LOS PALMITOS	SUJETO	LOS PALMITOS	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	8/07/2024	12/07/2024	15/07/2024	26/07/2026	27/08/2024	27/09/2024
60	ESE HOSPITAL DE COROZAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL	SUJETO	COROZAL	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	20/08/2024	23/08/2024	26/08/2024	6/09/2024	4/10/2024	31/10/2024
61	ESE HOSPITAL REGIONAL NIVEL II DE SAN MARCOS	SUJETO	SAN MARCOS	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	20/08/2024	23/08/2024	26/08/2024	6/09/2024	4/10/2024	31/10/2024
62	ESE CENTRO DE SALUD DE MORROA	SUJETO	MORROA	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	20/08/2024	23/08/2024	26/08/2024	6/09/2024	4/10/2024	31/10/2024
63	ESE CENTRO DE SALUD DE CAIMITO	SUJETO	CAIMITO	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	20/08/2024	23/08/2024	26/08/2024	6/09/2024	4/10/2024	31/10/2024
64	ESE CENTRO DE SALUD DE COLOSO	SUJETO	COLOSO	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	20/08/2024	23/08/2024	26/08/2024	6/09/2024	4/10/2024	31/10/2024
65	ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS	SUJETO	OVEJAS	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	20/08/2024	23/08/2024	26/08/2024	6/09/2024	4/10/2024	31/10/2024
66	ESE CENTRO DE SALUD SAN BENITO ABAD	SUJETO	SAN BENITO ABAD	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	20/08/2024	23/08/2024	26/08/2024	6/09/2024	4/10/2024	31/10/2024
67	HOSPITAL LOCAL SANTIAGO DE TOLU	SUJETO	TOLU	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	20/08/2024	23/08/2024	26/08/2024	6/09/2024	4/10/2024	31/10/2024
68	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS	SUJETO	SINCELEJO	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION	2023	2	10	20/08/2024	23/08/2024	26/08/2024	6/09/2024	4/10/2024	31/10/2024


GABRIEL DE LA OSSA OLMOS
 Contralor General del Departamento de Sucre


JAIR FABIAN ORTEGA UPARELA
 Jefe de Planeación


ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
 Jefe de Control Fiscal y Auditorías